

VISTOS:

1.- El decreto alcaldicio N° 402 de fecha 12 de febrero de 2016 que aprueba la renovación de convenio de fecha 25 de enero de 2016 entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP - para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL - temporada enero - diciembre 2016.

2.- El Título tercero de la Renovación de Convenio citada en vistos precedente "Aplicaciones de INDAP" que en su número 1 establece los montos a aportar para la ejecución del Convenio del Programa PRODESAL, diferenciando entre \$ 54.907.128.- para el pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos a ser administrados por la Entidad Ejecutora y \$ 1.327.264.- para gastos de las Mesas de Coordinación y Seguimiento, a ser administrados por la Agencia de Área asociada a las Unidades Operativas.

3.- El Decreto de Pago N° 2313 de fecha 01 de junio de 2016 y el egreso N° 09 de fecha 03 de junio de 2016 que disponen el pago a los integrantes de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa PRODESAL "Temuco", Sra(e)s.: Adriana Caniumil Treupil, RUT _____ por \$ 7.380.-; Dorisa Reyes Vilches, RUT _____ por \$ 9.050.-; Hortensia Caniumil Caniumil, RUT _____ por \$ 20.406.-; Jimena Huenteman Huenchun, RUT _____ por \$ 7.800.-; Silvia Atiqueo Quintremil, RUT _____ por \$ 8.100.- y Víctor Ferreira Avendaño, RUT _____ por \$ 20.000.-, cantidades que suman un total de \$ 72.736.- (setenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos).

4.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural a la Tesorería Municipal, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2016, pidiendo dejar sin efecto el pago a dichas personas por cuanto no corresponde efectuar el pago por la Municipalidad como Entidad Ejecutora del Programa PRODESAL, toda vez que el pago lo efectuará INDAP directamente a los beneficiarios, solicitando además la devolución de los documentos contenidos en dicho decreto, para ser enviados a INDAP.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de efectuar los pagos a las personas individualizadas en el Decreto de Pago N°2313 del 01/06/2016 a través de INDAP y de entregar la documentación a dicho servicio para el proceso señalado.

DECRETO:

1.- La Tesorería Municipal deberá proceder a no dar curso al Decreto de Pago N° 2313 de fecha 01/06/2016 y en el evento de que los cheques estén girados, se deberá proceder a reintegrarlos a la cuenta corriente municipal de fondos extrapresupuestarios – INDAP.

2.- La Tesorería deberá proceder a hacer entrega al Director de Desarrollo Rural, de la documentación original contenida en el Decreto de Pago N° 2313 de fecha 01/06/2016 a fin de que sean enviados para su pago en la Agencia de Área "Temuco" de INDAP, dejando copias de respaldo en

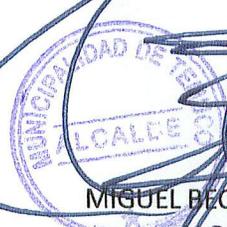
el expediente de pago original, con copia del documento de envío a INDAP y del comprobante de reintegro respectivo.

3.- El Departamento de Contabilidad deberá hacer los ajustes que sean pertinentes con la orden de reintegro municipal debidamente firmada y timbrada por la Tesorera Municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/OCR/RSR

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería Municipal
- Departamento Contabilidad
- Dirección de Desarrollo Rural
- Control Interno

